Resolución Ministerial

N° 1219-2022-IN

Lima, 26 de agosto de 2022

VISTOS, el Oficio N° 1224-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; el Informe Nº 000761-2022/IN/OGPP/OCRI de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 001555-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio RE (DSD) Nº 2-10-A/82 de fecha 28 de junio de 2022, la Dirección de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores remite al Ministerio del Interior la Carta S/N de fecha 21 de junio de 2022, a través de la cual el Secretario General Adjunto de Operaciones de Paz de las Naciones Unidas cursa invitación para participar en la Conferencia Internacional "Tercera Cumbre de Jefes de Policía de las Naciones Unidas - UNCOPS 2022", a llevarse a cabo del 31 de agosto al 1 de setiembre de 2022, en la sede de las Naciones Unidas, ubicada en la ciudad de Nueva York de los Estados Unidos de América;

Que, con Memorando Nº 000440-2022/IN/GA de fecha 22 de agosto de 2022, del Gabinete de Asesores del Ministerio del Interior, se solicita la tramitación de la autorización de viaje al exterior del Comandante de la Policía Nacional del Perú Jesús Aguilar Guerra, para que asista al evento internacional descrito precedentemente;

Que, a través del Memorando Nº 000242-2022/DIGIMIN/DOER de fecha 25 de agosto de 2022, la Dirección de Operaciones Estratégicas de la Dirección General de Inteligencia remite el Informe Nº 86-2022-DIRREHUM/DIVCRH-EXTINS/DIGIMIN-DESMIN-ESC de fecha 24 de agosto de 2022, con el cual la División Extra Institucional de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, sustenta la importancia y viabilidad de la participación del Comandante de la Policía Nacional del Perú Jesús Aguilar Guerra en el evento antes mencionado;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 235-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 24 de agosto de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Comandante de la Policía Nacional del Perú Jesús Aguilar Guerra, del 30 de agosto al 3 de setiembre de 2022, a la ciudad de Nueva York de los Estados Unidos de América, para que participe en la Conferencia Internacional "Tercera Cumbre de Jefes de Policía de las Naciones Unidas - UNCOPS 2022";

Que, con Informe N° 000761-2022/IN/OGPP/OCRI de fecha 24 de agosto de 2022, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior, precisa que la participación del Ministerio del Interior es

Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/08/2022 12:25:18-0500

Firmado digitalmente por:
VERA LLERENA Luis Alberto
FAU 20165465009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/08/2022 18:49:36-0500

de interés nacional por cuanto desde el 2020 el Ministerio del Interior, la Policía Nacional del Perú y la Cancillería, vienen realizando sendos esfuerzos para procurar el despliegue del primer contingente o efectivo policial a una operación de mantenimiento de la paz, entre las acciones desplegadas destacan la creación de la Unidad Funcional de Misiones de Paz de la División de Cooperación, Internacional, Enlaces y Agregadurías de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, la manifestación de interés del Sector Interior por contribuir con personal de la PNP al Sistema de Acuerdos de Fuerza de Reservas de las Naciones Unidas, articulación entre la PNP y el Centro de Entrenamiento y Capacitación para Operaciones de Paz (CECOPAZ-PERÚ) del Ministerio de Defensa para la realización de cursos;

Que, asimismo, se precisa que el referido evento es de interés nacional considerando el Eje 6: Fortalecimiento del sistema democrático, seguridad ciudadana y lucha contra la corrupción, narcotráfico y terrorismo; y el Eje 9: Conducción de una diplomacia nacional, autónoma, democrática, social y descentralizada de la Política General del Gobierno para el período 2021-2026; por cuanto el primero otorga relevancia al fortalecimiento de las capacidades operativas e institucionales de la fuerza policial, mientras que el segundo a la relaciones de amistad y confianza con todos los países, así como a la defensa y promoción de la democracia y los derechos humanos. Además, se encuentra alineado a los OES N° 1 (reducción de la victimización), OES N° 2 (Reducción de la criminalidad), y OES N° 3 (Reducción de actos violentos generados por conflictos sociales) del PESEM 2022-2026;

Que, en ese sentido, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada, se encuentra en el ámbito de competencia del Ministerio del Interior y de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés sectorial la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos por concepto de viáticos y pasajes aéreos (ida y vuelta), son asumidos por la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración, del Pliego 007: Ministerio del Interior;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (…)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (…)"*;

Que, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en su artículo 11 establece que *"11.1. Durante el Año Fiscal 2022, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica (…) La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias. (…)"*;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac (…)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 1 establece que *"(…) La autorización de viajes al exterior de personas, que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y el presente Reglamento"*;

Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/08/2022 12:25:25-0500

Firmado digitalmente por:
VERA LLERENA Luis Alberto
FAU 20165485009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/08/2022 18:50:13-0500

Que, adicionalmente, de acuerdo al literal b) del numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1141, Decreto Legislativo de Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA y de la Dirección Nacional de Inteligencia - DINI, es información clasificada de inteligencia, las resoluciones que autorizan viajes al exterior de personal del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA;

Que, de acuerdo al artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1141, el Sistema de Inteligencia Nacional - SINA está conformado, entre otros componentes, por los órganos de inteligencia del Sector Interior (Dirección General de Inteligencia del Ministerio del Interior y la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional del Perú);

Que, conforme al literal D. del numeral 6.2 de la Directiva N° 006-2020-IN-OGPP, Lineamientos para la autorización de viajes al exterior del personal del Ministerio del Interior, aprobada por Resolución Ministerial N° 991-2020-IN, la participación del personal del órgano o unidad orgánica del Ministerio del Interior en el exterior comprende la modalidad de Comisión de Servicios, la cual se relaciona con aquellos viajes al exterior en cumplimiento de una misión institucional;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución ministerial que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Comandante de la Policía Nacional del Perú Jesús Aguilar Guerra, del 30 de agosto al 3 de setiembre de 2022, a la ciudad de Nueva York de los Estados Unidos de América;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo Nº 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 1141, Decreto Legislativo de Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA y de la Dirección Nacional de Inteligencia - DINI; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Directiva N° 006-2020-IN-OGPP, Lineamientos para la autorización de viajes al exterior del personal del Ministerio del Interior, aprobada por Resolución Ministerial N° 991-2020-IN; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Comandante de la Policía Nacional del Perú Jesús Aguilar Guerra, del 30 de agosto al 2 de setiembre de 2022, a la ciudad de Nueva York de los Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Los gastos por concepto de pasajes aéreos, incluyendo la tarifa de uso de aeropuerto y viáticos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, son cubiertos con cargo a la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración, del Pliego 007: Ministerio del Interior, de acuerdo al siguiente detalle:

	Moneda	Importe	Días	Personas	Total
Viáticos	US$	440,00	3	1	1 320,00
Pasajes	S/	10 881,00		1	10 881,00

Artículo 3. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje

Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/08/2022 12:25:37-0500

Firmado digitalmente por:
VERA LLERENA Luis Alberto
FAU 20165465009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/08/2022 18:50:30-0500

autorizado, así como la rendición de cuentas debidamente documentada por los viáticos asignados.

Artículo 4. La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior

Firmado digitalmente por:
VERA LLERENA Luis Alberto
FAU 20165465009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/08/2022 18:50:49-0500

Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/08/2022 12:25:46-0500